

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Dajabón, por la cual se permuta una porción de terreno con la Iglesia Católica, Apostólica Romana.— G. O. No. 5105, del 18 de Diciembre de 1937.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.**

NUMERO 1427.

VISTO el inciso segundo del artículo veintidós de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Dajabón en fecha diez y nueve del mes de noviembre del mil novecientos treinta y siete, que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE DAJABON,
en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de Organización Comunal en el párrafo 21 del Artículo 32,

R E S U E L V E :

Permutar como por la presente permuta con la Iglesia Católica, Apostólica Romana, la porción de terreno que ocupaba el antiguo Templo Católico de esta población, por la porción de terreno que actualmente ocupa el nuevo Templo Católico, recientemente construido por el Estado Dominicano y donado por éste a la Iglesia Católica, Apostólica Romana, la cual porción de terreno, linda por el Norte, con la calle “José Trujillo Valdez”, midiendo por este lado sesenta y seis metros lineales (66 metros lineales); por el Sur, con terreno ocupado por los señores Lucas E. Peralta y Lendal Etienne, por cuyo lado mide sesenta y seis metros lineales (66 metros lineales); por el Este, con la calle “16 de Agosto”, midiendo veintitrés metros lineales (23 metros lineales), y por el Oeste con la calle “27 de Febrero”, midiendo treinta y un metros lineales (31 metros lineales).

DADA y aprobada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, hoy día diecinueve del mes de noviembre del año mil novecientos treintisiete.— (Fds.) FRANCISCO A. MEDINA, Presidente del Ayuntamiento.— GUAROCUYA E. BELIARD S., Secretario Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete; año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de La Romana, por la cual se modifica la que fué publicada en la Gaceta Oficial No. 5068, del 4 de septiembre de 1937.— G. O. No. 5105, del 18 de Diciembre de 1937.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 1428.

VISTO el inciso segundo del artículo veintidós de la Constitución.

R E S U E L V E :

Art. UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de La Romana en fecha cuatro del mes de noviembre del